



DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR SUBSANACIÓN DE ERROR, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS CORPORATIVOS CON PUNTOS DE RECARGA ASOCIADOS PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EXPTÉ NÚM 54580/2023 – PRO 48/2023)

Mediante informe del técnico de la Oficina de Cambio Climático de Ceuta, de fecha 29 de enero de 2024, se advierte de la existencia de error material en el apartado 2.2 de la memoria justificativa, de fecha 15/01/2024, del expediente arriba referenciado y se procede a su rectificación.

Habiéndose trasladado el citado error a la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), de fecha 17 de enero de 2024, que ha de regir esta contratación se procede a su rectificación.

Se trata de un error material que es claro y evidente y que se advierte a la vista de la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo y cuya corrección no altera el resto del contenido del documento, tratándose de un simple error de transcripción en el porcentaje de cofinanciación de la Ciudad Autónoma en la adquisición de vehículos, al establecer que la presente licitación se financia en un 98,98% con fondos específicamente incorporados a los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta en vez de en un 89,98%.

Al objeto de corrección de error material se procede a su subsanación, en el PCAP, en el siguiente sentido, sin que la misma altere el resto del contenido del documento:

- Cláusula 11 del PCAP:

Donde dice:

(...) De conformidad con lo establecido en la memoria justificativa de fecha 15 de enero de 2024, este contrato cuenta con la cofinanciación del IDAE, en virtud del RD 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration EU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. La presente licitación se financia, para la adquisición de los vehículos en un 10,02 % (entre 4.500 y 7.000 € por vehículo, en función su categoría) por el citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en un **98,98%** con fondos específicamente incorporados a los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Para la adquisición e instalación de puntos de recarga se financiará en un 63,64% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en un 36,36% con fondos específicamente incorporados a los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (...)

Debe decir:

(...) De conformidad con lo establecido en la memoria justificativa de fecha 15 de enero de 2024, este contrato cuenta con la cofinanciación del IDAE, en virtud del RD



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration EU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. La presente licitación se financia, para la adquisición de los vehículos en un 10,02 % (entre 4.500 y 7.000 € por vehículo, en función su categoría) por el citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en un **89,98%** con fondos específicamente incorporados a los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Para la adquisición e instalación de puntos de recarga se financiará en un 63,64% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en un 36,36% con fondos específicamente incorporados a los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (...)

La referencia al error advertido en cualquier otro documento integrante del expediente de contratación referenciado deberá entenderse subsanada en el sentido indicado en los párrafos anteriores.

La Oficialía Mayor.
En funciones de Secretaría General.